



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Sábado, 29 de noviembre de 1986

Núm. 276

### SECCION CUARTA

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

##### CENTRO DE GESTION Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Zaragoza-provincia **Núm. 68.534**

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de las fincas rústicas en los términos municipales de Belchite, Codo y Moneva, que se han iniciado los trabajos de renovación catastral de rústica de dichos municipios.

Oportunamente se expondrá al público el resultado de dichos trabajos; exposición que se anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 21 de noviembre de 1986. — El gerente territorial, Santos Hebrero Méndez.

#### Recaudación de Tributos del Estado

##### ZONA 12. — PUEBLOS

Subasta de bienes inmuebles **Núm. 68.533**

Don Luis-María Lasheras Orduna, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 12 de Zaragoza-pueblos;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 7 de octubre de 1986 la subasta de bienes inmuebles, conforme a los artículos 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, regla 86 de su instrucción, de la deudora Talleres Gorris Montaber, S. L., con domicilio en el pueblo de Cuarte de Huerva, por débitos a la Hacienda Pública (principal, 31.686.423 pesetas; recargo de apremio 20 %, 6.337.285 pesetas; costas, 500.000 pesetas; total, 38.523.708 pesetas), y cuyo embargo se realizó por providencia de 15 de junio y 24 de noviembre de 1984, por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 12 de Zaragoza-pueblos, en el expediente administrativo de apremio se acuerda la celebración de subasta para el día 19 de diciembre de 1986, a las 10.00 horas, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza (sita en la calle Albareda, 16), siendo proposiciones admisibles en su primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiera, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.»

Notifíquese este proveído a la razón deudora, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, y anúnciese al público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva y en el de esta Recaudación.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Los bienes embargados a enajenar son los siguientes:  
Finca urbana. — Nave industrial sita en término de Cuarte de Huerva, partidas "Cabezo de Alcor" y "Cabezo de la Venta", señalada con el número 15 del plano, que tiene una extensión superficial de 976,81 metros cuadrados, totalmente edificados en planta baja, de los que 853,48 metros cuadrados corresponden a la nave propiamente dicha y 123,33 metros cuadrados a la zona de servicios y oficinas; sobre ésta existe una entraplanta que ocupa 114,61 metros cuadrados y está destinada a oficinas. Linderos: derecha entrando, con la parcela número 16; izquierda, con camino de cabañera; fondo, con resto de finca, y frente, con resto de finca de donde procede, destinado a calle número 2.

Y una veintidosava parte indivisa que da derecho al uso exclusivo de dos plazas de aparcamiento de turismo en la zona situada en la calle número 2 de la siguiente finca, que se halla dividida en cien partes ideales: Porción de terreno destinada exclusivamente a viales, para uso común de las veintidós fincas segregadas, en término de Cuarte de Huerva, partidas

"Cabezo de Alcor" y "Cabezo de la Venta", que tiene una extensión superficial de 6.111,45 metros cuadrados, y linda: norte, con camino de cabañera; sur, con fincas de don Cesáreo Sancho y doña María-Rosa Hormigón; este, con fincas números 15 al 22, ambos inclusive, y oeste, con carretera de Zaragoza a Valencia por Teruel. (Dichas plazas de aparcamiento no existen. Le dan tal nombre a una reserva de espacio que coincide con la longitud de la fachada en la misma calle o vial donde está ubicada y que utilizan como aparcamiento los propietarios o arrendatarios de las naves, o cualquiera otro que la ocupe.)

Inscripción registral: Registro de la Propiedad número 3, a los tomos 1.006 y 1.824, libros 22 y 37, folios 231 vuelto y 174 y fincas 1.333 y 1.318.

Cargas que han de quedar subsistentes: Pendiente cancelación anotaciones anteriores que afectan a la finca y que se encontrará de manifiesto en esta Recaudación hasta una hora antes de la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes.

Tipo de subasta, 10.450.535 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes, 1.440.606 pesetas.

Tipo que queda para la subasta, 9.009.929 pesetas.

Posturas admisibles (dos terceras partes del tipo señalado en primera licitación), 6.006.310 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, caso de quedar desierta la primera, 6.757.447 pesetas.

Posturas admisibles (dos terceras partes del nuevo tipo señalado), 4.504.964 pesetas.

2.º Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán proposiciones en sobre cerrado, previa constitución del depósito correspondiente.

4.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe principal, recargos y costas del procedimiento.

5.º El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá producirse en el momento de aportar el mismo.

7.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta oficina recaudatoria (calle Doctor Fleming, núm. 5, bajos) hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto del remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1986. — El recaudador, Luis-María Lasheras.

### SECCION QUINTA

#### Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO **Núm. 65.360**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 845 de 1986, promovido por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre de doña Amelia Aused Bueno, contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Gallur (Zaragoza) el 3 de octubre de 1985, desestimatorio de la reclamación formu-

lada contra el expediente de contribuciones especiales de la calle Pedro Mateo, de Gallur, en expediente dimanante del acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 65.361

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 844 de 1986, promovido por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre de doña María del Pilar, doña Quiteria-Victorina, doña Joaquina y doña María del Carmen Vera Arroyos, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de 27 de mayo y 15 de julio de 1986, por los que se fijaba el justiprecio de expropiación y se desestimaba el recurso de reposición subsiguiente de las fincas afectadas por la ejecución por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza del segundo cinturón de la red arterial de Zaragoza, entre prolongación del camino de las Torres y calle Marqués de la Cadena, polígono 67, parcelas 121 y Z-05-52-23-009 (15), de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 65.362

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 842 de 1986, promovido por doña María-Consuelo de la Cueva Vázquez, funcionaria jubilada del Ministerio de Economía y Hacienda, con número de registro personal A25HA000131, contra acuerdo del Excmo. señor gobernador civil de Zaragoza, por el que se le declaraba jubilada como funcionaria del cuerpo especial de gestión de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Zaragoza, en aplicación del artículo 33 de la Ley 30 de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 65.364

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 839 de 1986, promovido por la procuradora señora Fernández Chueca, en representación de la entidad Mecanizados Laza, S. A., contra resolución de 14 de julio de 1986, dictada en expediente número 375 de 1985, por la que se acuerda declarar la inadmisibilidad de la reclamación por extemporaneidad formulada contra liquidaciones en concepto de impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentos número TE-95031X y TE-95032W, deducidos de disconformidad contra el acta E-0014956, levantada por la Inspección Financiera y Tributaria del Estado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 65.368

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 840 de 1986, promovido por el procurador señor Campo Santolaria, en nombre de don Alfredo Gascón Torrejón, contra resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 17 de enero y 4 de julio de 1986, por las que se impuso al actor y se confirmó en vía de reposición una sanción económica por obras sin licencia en casa de campo en torre "La Francesa", en Garrapinillos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación

con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 65.820

Don Fernando Lafuente Arnal, en representación de Composán, S. A., ha solicitado autorización para vallar una finca de su propiedad, en el cauce de la rambla "La Mina", en un tramo de 100 metros aproximadamente, situado a 22 metros de la intersección con la rambla "La Pesquera", en el término municipal de Daroca (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 28, de Zaragoza), en horas de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

## Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 67.318

De acuerdo con el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, de medidas liberadoras sobre el régimen de autorización de industrias; el Real Decreto 2.135 de 1980, de 26 de septiembre, sobre liberalización industrial, y la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el proyecto del siguiente servicio público de suministro de agua, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Ayuntamiento de Pinseque.

Domicilio: Plaza de España, número 1.

Referencia: 18.256, PI-bh.

Inversión: 10.028.000 pesetas.

Finalidad: Suministro de agua a Pinseque.

Potencia: En motores y otros, 20 kilovatios.

Instalaciones de captación: Canal Imperial de Aragón, 252.288 metros cúbicos por año.

Depósitos reguladores: Uno de reserva (500 metros cúbicos).

Instalaciones de depuración: Decantación, filtración, esterilización de aguas residuales, aireación prolongada y lagunaje.

Redes de distribución: Tubodrena, 16.000 metros, de 170 milímetros de diámetro.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 68.173

De acuerdo con el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, de medidas liberadoras sobre el régimen de autorización de industrias; el Real Decreto 2.135 de 1980, de 26 de septiembre, sobre liberalización industrial, y la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el proyecto del siguiente servicio público de suministro de agua, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Ayuntamiento de Alhama de Aragón.

Domicilio: General Mola, número 17.

Referencia: 18.255, PI-bh.

Inversión: 54.920.000 pesetas.

Finalidad: Suministro de agua potable a Alhama de Aragón.

Potencia: 50 kilovatios.

Instalaciones de captación: Manantial propio.

Depósitos reguladores: Uno de 82.125 metros cúbicos por año.

Redes de distribución: De fibrocemento, longitud 6.980 metros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de octubre de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

## Núm. 63.599

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica de circunvalación a Illueca (AT 184-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple y doble circuito, de circunvalación a Illueca, situada en el término municipal de Illueca, destinada a mejorar las condiciones de suministro en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y julio de 1984, con presupuesto de ejecución de 10.306.030 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, que han sido puestos en su conocimiento y aceptados por él.

*Características de la instalación*

Línea eléctrica aérea:

Origen: SET 45-15 KV de Illueca.

Final: Línea existente Illueca-Gotor.

Longitud: 2.511 metros (dos circuitos en 1.539 metros y uno de 972 metros).

Recorrido: Término municipal de Illueca.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Dos y uno.

Conductores: LA-110.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

## Núm. 64.356

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 15 KV, en paraje "Marivella", de Calatayud (AT 5-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, situada en el término municipal de Calatayud (paraje "Marivella"), destinada a sustituir la línea existente que se halla en mal estado, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y diciembre de 1985, con presupuesto de ejecución de 1.134.969 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por el Ayuntamiento de Calatayud y la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.

*Características de la instalación*

Línea eléctrica aérea:

Origen: Línea existente procedente de Calatayud.

Final: Derivación a ET M. Rincón.

Longitud: 535 metros.

Recorrido: Término municipal de Calatayud.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos y de hormigón armado vitrificado.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

## Núm. 64.358

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 50 KVA y su acometida a 15 KV, en el polígono Malpica, de Zaragoza (AT 10-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Navarro Martín, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo intemperie y su acometida aérea, situada en el término municipal de Zaragoza (polígono Malpica, calle F Oeste, parcelas 45-b y 46), destinada a suministrar energía eléctrica al almacén de maderas de la petionaria, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don José-Luis Herrero Ramiro, en Zaragoza y diciembre de 1985, con presupuesto de ejecución de 524.267 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación*

Estación transformadora:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, y equipada con tres seccionadores unipolares, autoválvulas, fusibles y un transformador trifásico de 50 KVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 7 metros de longitud, que derivará del apoyo número 8 de la línea de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., número 10 del polígono de Malpica, y está formada por tres conductores de LA-30.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

## Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 63.730

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 9.847 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de cantidad, a instancia de Luis Picó Landívar, contra Uriber, S. A., con fecha 31 de octubre de 1986 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Luis Picó Landívar, contra Uriber, S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la cantidad de 668.496 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a Uriber, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de octubre de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

## Núm. 63.731

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos números 7.193-203 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de cantidad, a instancia de Marino Abad Hueso y diez más, contra Jesús Vicente, S. A., con fecha 16 de octubre de 1986 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Marino Abad Hueso, José M. Vicente Vicente, María-José Fita Sánchez, Alfredo Atienza Caro, Concepción Gutiérrez Caballero, Gregorio Franco García, Felicidad Aspa Lozano, Pilar Redrado Giménez, Balbina Puyal Lacosta, Marino V. Abad López y Ana-María Comín Oliete, contra Jesús Vicente, Sociedad Anónima, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a Marino Abad Hueso, 2.044.365 pesetas; a José-Manuel Vicente Vicente, 1.149.385; a María-José Fita Sánchez, 833.295; a Alfredo Atienza Caro, 1.305.605; a Concepción Gutiérrez Caballero, 792.415; a Gregorio Franco García, 910.675; a Felicidad Aspa Lozano, 830.375; a Pilar Redrado Giménez, 586.200; a Balbina Puyal Lacosta, 415.993; a Marino-Vicente Abad López, 158.613, y a Ana-María Comín Oliete, 607.050 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Jesús Vicente, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 7 de octubre de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

## Núm. 67.359

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 11.969 de 1986, instados por Francisco J. Esteban Ipás, contra Oficina Técnica de Trabajos Empresariales, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 10 de diciembre próximo, a las 9.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Oficina Técnica de Trabajos Empresariales, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1986. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 2

## Núm. 63.498

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. señor don Juan Piqueras Gayó, magistrado de Trabajo sustituto de la número 2 de Zaragoza y su provincia, en autos número 972 de 1985, seguidos a instancia de Jesús Donaldino García García, contra Caoba, Artesanía de la Madera, S. A., y otro, en reclamación por rescisión de contrato, se ha dictado providencia de esta fecha que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado sustituto señor Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 4 de noviembre de 1986. — Dada cuenta. Hágase saber al demandante Jesús-Donaldino García García, en ignorado paradero, que se halla a su disposición en esta Secretaría la cantidad de 28.767 pesetas, correspondiente a la sentencia recaída en su favor, y declarada firme, dictada contra la empresa demandada Caoba, Artesanía de la Madera, S. A., y otro. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandante Jesús-Donaldino García García, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de noviembre de 1986. — El secretario.

## Cédula de notificación

## Núm. 63.722

En ejecución número 312 de 1986, despachos en autos número 18.298 de 1985, seguidos a instancia de María de la Concepción Lledó Soria y otros, contra Fernando Pérez Manrique, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado sustituto don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 5 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto

refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Fernando Pérez Manrique, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 449.903 pesetas de principal, según sentencia de 9 de septiembre de 1986, más la de 80.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Fernando Pérez Manrique, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de noviembre de 1986. — El secretario.

## Núm. 63.723

Ejecución número 321 de 1985.

Ejecutante: Joaquín Valero Asensio.

Ejecutado: Manuel Andreu Ferrer (Muebles Andreu).

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado sustituto don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 29 de octubre de 1986. — Dada cuenta. Se decreta el embargo del local comercial denominado bajo I, sito en la planta del mismo nombre, propiedad del ejecutado, e inscrito a nombre del mismo y de su esposa, María-Purificación Hernández Pascual, para su sociedad conyugal, en el tomo 1.446, libro 606, folio 126, finca 33.776. Interésese del registrador de la Propiedad del número 2 la anotación preventiva del embargo practicado y pidase del mismo la certificación de cargas correspondiente. Notifíquese a la esposa del ejecutado, Purificación Hernández Pascual.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Manuel Andreu Ferrer y a su esposa, Purificación Hernández Pascual, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 29 de octubre de 1986. — El secretario.

## Cédula de notificación

## Núm. 63.724

En ejecución número 284 de 1986, despachos en autos número 2.824 de 1986, seguidos a instancia de Ana-María Delicado Marzo y otra, contra Gonzalo Gimeno Anguela y Jesús Gimeno Lamarca (Herederos Lamarca), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado sustituto don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 27 de septiembre de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Gonzalo Gimeno Anguela y Jesús Gimeno Lamarca, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.211.891 pesetas de principal, según auto, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Gonzalo Gimeno Anguela y Jesús Gimeno Lamarca (Herederos Lamarca), se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 27 de octubre de 1986. — El secretario.

## Núm. 63.725

Ejecución número 90 de 1983.

Ejecutante: Begoña Aznar Villanueva.

Ejecutada: Carmen Gimeno Gracia.

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado sustituto don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 10 de octubre de 1986. — Dada cuenta. Desarchívense las presentes actuaciones, y se declara el embargo del piso noveno D, escalera izquierda, en la novena planta de la casa sita en la calle Aznar

Molina, números 15-17, de esta ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 3.320, libro 1.509 de la sección 2.ª, folio 19, finca número 83.012, inscripción 1.ª, y, previa notificación del embargo a la ejecutada en estas actuaciones Carmen Gimeno Gracia y a su esposo, Carlos Sánchez Benítez, librese mandamiento por duplicado y con los insertos necesarios al señor registrador de la Propiedad del número 1 de Zaragoza para que proceda a la anotación preventiva o suspensiva, en su caso, del embargo trabado sobre el de carácter inmueble para garantizar el principal y lo calculado para costas de la ejecución, así como para que aporte certificación de las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto el mismo bien, o, en su caso, de que se halla libre de cargas; requiérase a la ejecutante para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad de dicho inmueble, formando el correspondiente ramo separado de títulos, y si no fueren aportados, librese

nuevo mandamiento para que se expida certificación acreditativa de lo que respecto a ellos conste en el Registro de la Propiedad expresado.

Se nombra a don Fernando Fuentes Rodrigo perito para la tasación del bien embargado y hágase saber al ejecutado, a fin de que en el plazo de una audiencia designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el nombrado, y procedase a continuación por el perito o peritos a aceptar el cargo, emitiendo dictamen sobre el valor de dicho bien.

Librese al efecto cuantos despachos sean necesarios.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Carmen Gimeno Gracia y su esposo, Carlos Sánchez Benítez, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 27 de octubre de 1986. — El secretario.

## Cédula de notificación

Núm. 63.726

En ejecución número 306 de 1986, despachos en autos número 10.647 de 1986, seguidos a instancia de Clara-Teresa García Gutiérrez, contra Mueble Tapizado Edil, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado sustituto don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 24 de octubre de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Mueble Tapizado Edil, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 550.000 pesetas de principal, según conciliación, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Mueble Tapizado Edil, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de noviembre de 1986. — El secretario.

Núm. 63.979

En la ciudad de Zaragoza a 13 de septiembre de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto los autos número 3.208 de 1986, seguidos a instancias de Santiago Buisán Bastarós, contra la empresa Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A. (CLUZASA), y contra el Fondo de Garantía Salarial, y, en nombre del Rey, ha dictado sentencia número 547 de 1986, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Santiago Buisán Bastarós, contra la empresa Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A. (CLUZASA), y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que la empresa adeuda al actor en concepto de indemnización la suma de 1.323.855 pesetas, sin que proceda condena del 10 % de interés por mora, al no tratarse de reclamación de carácter salarial, y absolver al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada, ésta deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" de esta Magistratura de Trabajo núm. 2, la cantidad objeto de la condena.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura de Trabajo número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A. (CLUZASA), se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de noviembre de 1986. — El secretario.

## Cédula de notificación

Núm. 63.727

En ejecución número 285 de 1986, despachos en autos número 4.041 de 1986, seguidos a instancia de Francisco-Javier Mendoza Chueca, contra Transportes y Distribuciones Malpica, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado sustituto don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 3 de octubre de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la

vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Transportes y Distribuciones Malpica, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 143.762 pesetas de principal, según sentencia de fecha 25 de junio de 1986, más la de 28.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Transportes y Distribuciones Malpica, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de octubre de 1986. — El secretario.

Núm. 63.980

Autos número 5.493 de 1986.

Sentencia "in voce" número 579 de 1986. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de septiembre de 1986. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del secretario que refrenda, y...

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la parte demandada Pascual del Río Comín a que abone a la actora Raquel Urquía Cebrián la suma de 76.686 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 %, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de "recursos de suplicación".

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Pascual del Río Comín, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de noviembre de 1986. — El secretario.

Núm. 63.983

En la ciudad de Zaragoza a 30 de octubre de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, con prórroga de jurisdicción para el conocimiento y resolución de estas actuaciones, ha visto el proceso números 5.245-251 de 1986, seguidos a instancias de José Martínez Ginés, José Checa Muñoz, Ramón-Carlos Barreiro Foix, Santiago Gómez García, Joaquín Artigosa López, José-Blas Vera Romanos y Manuel Martínez Carpio, contra Fomento Internacional de la Construcción, S. A. (FICSA), contra la Comunidad de propietarios "Juventur 2.ª Fase" (edificio Rigel) y contra el Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey, ha dictado sentencia número 642 de 1986, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva invocada por el Fondo de Garantía Salarial y por la Comunidad de propietarios "Juventur 2.ª Fase" (edificio Rigel), debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en su consecuencia, absolver a ambas de la presente reclamación, y estimando igualmente la demanda promovida por los actores, debo condenar y condeno a la empresa FICSA al pago de las siguientes cantidades:

1. A José Martínez Ginés, 289.900 pesetas.
2. A José Checa Muñoz, 218.854.
3. A Ramón-Carlos Barreiro Foix, 77.994.
4. A Santiago Gómez García, 187.092.
5. A Joaquín Artigosa López, 218.854.
6. A José-Blas Vera Romanos, 208.221.
7. A Manuel Martínez Carpio, 228.521.

Cantidades que se verán incrementadas con el 10 % del interés por mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada, ésta deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" de esta Magistratura de Trabajo núm. 2, la cantidad objeto de la condena.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada

“recursos de duplicación”, abierta por esta Magistratura de Trabajo número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Fomento Internacional de la Construcción, S. A. (FICSA), se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de noviembre de 1986. — El secretario.

#### Núm. 63.981

En Zaragoza a 20 de octubre de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, con prórroga de jurisdicción para el conocimiento de estas actuaciones y resolución, ha visto el proceso número 5.449 de 1986, seguidos a instancias de Ángel Sanz Cuartero (Restaurante Borsalino), contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra José-Luis Rubio Sanz y contra Javier García Fernández, y en nombre del Rey, ha dictado sentencia núm. 612 de 1986, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Ángel Sanz Cuartero (Restaurante Borsalino), contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra José-Luis Rubio Sanz y contra Javier García Fernández, debo declarar sin efecto la resolución de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de fecha 7 de marzo de 1986, y, en consecuencia, dejar ineficaz e inexistente la responsabilidad solidaria del actor respecto de las deudas a la Seguridad Social causadas por la entidad CADASA y perseguidas mediante los procedimientos de apremio que de aquél traen su causa, condenando a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social a estar y pasar por tal declaración, absolviendo a los codemandados José-Luis Rubio Sanz y Javier García Fernández de las peticiones formuladas en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma pueden interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Justicia, preparándolo en esta Magistratura de Trabajo, dentro de los diez días siguientes al de su notificación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y siguientes del texto de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980.

Si recurriera la condenada, a efectos de los preceptivos depósitos, adviértase a la misma que deberá estar a lo que disponen los artículos 154, 180 y 181 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Javier García Fernández, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de noviembre de 1986. — El secretario.

#### Núm. 63.984

En Zaragoza a 30 de octubre de 1986. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, con prórroga de jurisdicción para el conocimiento de estas actuaciones y resolución, ha visto el proceso número 1.935 de 1986, seguido a instancias de Vicente Loscos Cirez, contra la empresa de Eduardo Chopo Aparicio (Mortechopo), en nombre del Rey, ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por Vicente Loscos Cirez, contra la empresa de Eduardo Chopo Aparicio (Mortechopo), debo declarar y declaro no haber lugar a la sanción impuesta y, en su consecuencia, dejar sin efecto la misma, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, dada la naturaleza del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Eduardo Chopo Aparicio (Mortechopo), se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de noviembre de 1986. — El secretario.

#### Cédula de notificación y citación

Núm. 66.420

En autos número 535 de 1986, seguidos por cantidad, a instancias de Antonia Simón Rabanque y otros, contra Jesús Vicente, S. A., y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 18 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, y visto el estado en que se encuentran las actuaciones, cítese a las partes a la celebración del acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma, que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca la demandada. Se señala al efecto el día 15 de diciembre próximo, a las 10.00 horas.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Zaragoza, 17 de noviembre de 1986. — El secretario.

Núm. 66.421

Diligencia. — Autos número 70 de 1986. — Demandante, Fernando Aribas Sanvicente. — Demandados, INSERSO y ANIC. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de noviembre de 1986. — Para dar cuenta a su señoría del estado en que se encuentran las presentes actuaciones, doy fe:

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 18 de noviembre de 1986. — Dada cuenta, y visto el estado en que se encuentran las actuaciones, cítese a las partes a la celebración del acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma, que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezcan los demandados. Se señala al efecto el día 12 de diciembre próximo, a las 10.20 horas.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Zaragoza, 17 de noviembre de 1986. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 3

#### Cédula de citación

Núm. 63.720

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 667 de 1986-3, instados por Carlos-Enrique Zarazaga Gregorio, contra la empresa Laminaciones Lesaca, en reclamación de Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 14 de enero de 1987, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Laminaciones Lesaca, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a 31 de octubre de 1986. — El secretario.

Núm. 63.732

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 325 de 1986, a instancia de Rosario Monzón Gimeno y otras, contra Sergio Orna Puyal, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por las actrices contra Sergio Orna Puyal, debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer, en concepto de indemnización por cese autorizado, las siguientes cantidades: a Rosario Monzón Gimeno, 240.992 pesetas; a Victoriana Sastre Benito, 95.452; a Begoña Ruiz Alonso, 19.090; a María-Aurora Pérez Teresa, 43.387; a María-Laura Sanz Artal, 79.640, y a Teresa Salvador Casanovas, 123.932 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Sergio Orna Puyal, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de noviembre de 1986. — El magistrado de Trabajo. — El secretario.

Núm. 63.982

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: que en autos ejecutivos número 259 de 1986, a instancia de Carmen Baeta Fleta, contra Mercedes Bello Domingo, por despido, se ha dictado auto de fecha 30 de septiembre de 1986 cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de esta resolución y fijaba como indemnización compensatoria la cantidad de 50.233 pesetas y en concepto de salarios de trámite la de 203.437 pesetas, a cargo exclusivo de la empresa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la apremiada Mercedes Bello Domingo, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 7 de noviembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 64.369

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 414 de 1986, a instancia de Pedro Andreu Ruber, contra el Insti-

tuto Nacional de la Seguridad Social y contra Prefabricados Ancar, S. L., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:  
«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Pedro Andreu Ruber, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Prefabricados Ancar, S. L., tal como se concretó en juicio, debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer al actor la suma de 264.056 pesetas por el concepto meritado, y al Instituto Nacional de la Seguridad Social a su anticipo, con reserva del derecho de repetición.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Prefabricados Ancar, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de noviembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 63.719

Don Emilio Molins Guerrero, Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 472 de 1986, a instancia de José A. Zalba Morales, contra Unión Peninsular de Seguros, S. A., y otro, sobre cantidad, con fecha 27 de octubre de 1986 se ha dictado la siguiente sentencia:

«Que estimando la demanda interpuesta por José A. Alba Morales, contra la empresa Unión Peninsular de Seguros, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 147.668 pesetas, más el 10 % del interés anual de la misma, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, haciendo constar a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose el demandado Francisco Moya Viñuales en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia al mismo.

Dado en Zaragoza a 7 de noviembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 63.496

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 443 de 1985, seguidos a instancia de Arturo Pérez Cabeza, contra Maher, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 16 de diciembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Maher, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 63.300 pesetas de principal, según conciliación de 18 de noviembre de 1985, más la de 12.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Maher, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de noviembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 65.385

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 764 de 1986, a instancias de Gimeno-Piquazo, S. A., contra Comisiones Obreras y otros, en reclamación por elecciones, con fecha 30 de octubre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por elecciones, formulada a instancia de Gimeno-Piquazo, S. A., contra Comisiones Obreras y otros, registrese y fórmense autos. Se señala el día 17 de diciembre próximo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes. Requírase del UMAC copia fehaciente del acta o actas y los votos anulados o impugnados, si los hubiere, y en tal supuesto requírase para que dicha documentación sea enviada dentro del día siguiente a la recepción del pertinente oficio.»

Y encontrándose el codemandado Jesús-Jorge García Fuertes en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 12 de noviembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 64.370

Don Emilio Molins Guerrero, Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 576 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de Miguel A. Cebolla Ladrón, contra Medelux, S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 7 de noviembre de 1986 se ha dictado providencia, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Miguel A. Cebolla Ladrón, contra la empresa Medelux, S. A., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, llevado a cabo por la demandada el 16 de julio de 1986, condenando a esta última a que opte en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión del demandante en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando, o bien por abonarle una indemnización de 254.157,06 pesetas, más los salarios devengados desde la indicada fecha hasta la notificación de esta sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso de tiempo se presumirá que opta por la readmisión.»

Y encontrándose la demandada Medelux, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 8 de noviembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 64.371

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 324 de 1986, seguidos a instancia de Nieves Casares Díaz y otra, contra Trinidad Martínez Lorente, en reclamación por cantidad, con fecha 10 de noviembre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Trinidad Martínez Lorente, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 64.415 pesetas de principal, según sentencia de 30 de septiembre de 1986, más la de 8.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Trinidad Martínez Lorente en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de noviembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 65.380

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 464 de 1986, seguidos a instancia de Consolación Jiménez Clavería y siete más, contra la empresa Railimp, Sociedad Limitada, y otro, sobre cantidad, con fecha 31 de octubre de 1986 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por María-Consolación Jiménez, Nieves Morte, Caridad Rodríguez, Fernanda Pascual, Domingo Murillo Resano, Eufemia Elípe Sánchez, Juana Viú Castillo y Manuela García Lorente, contra la empresa Railimp, S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes sumas: a María-Consolación Jiménez, 8.716 pesetas; a Nieves Morte Rubio, 8.816; a Caridad Rodríguez Jiménez, 6.232; a Fernanda Pascual Andrés, 8.688; a Domingo Murillo Resano, 8.369; a Eufemia Elípe Sánchez, 9.123; a Juana Viú Castillo, 8.718, y a Manuela García Lorente, 8.816 pesetas, más el 10 % del interés anual de las mismas, advirtiéndose a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa, sin hacer ningún pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la demandada Railimps, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 31 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

## Núm. 65.381

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 354 de 1986, seguidos a instancia de Caridad Rodríguez Gimeno, contra la empresa Railimp, S. L., y otros, sobre incapacidad laboral transitoria, con fecha 31 de octubre de 1986 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Caridad Rodríguez Gimeno, contra la empresa Railimp, S. L., contra Tot Servición, Sociedad Anónima, y contra el Instituto Nacional de Seguridad Social, sobre prestaciones de incapacidad laboral transitoria, debo declarar y declaro el derecho de la actora a percibir la suma de 113.207 pesetas, correspondiente a las citadas prestaciones durante el período señalado en la vista del juicio, condenando a las mencionadas partes codemandadas a estar y pasar por la anterior declaración, y, específicamente, al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a que anticipe a la actora la expresada cantidad, sin perjuicio de la facultad de repetir contra las empresas mencionadas; desestimando, finalmente, la pretensión articulada contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por falta de legitimación pasiva; advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la demandada Railimps, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 31 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

## Núm. 65.382

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 625 de 1986, seguidos a instancia de María-Carmen Duarte Martínez, contra la empresa de Elisa-Josefa Pérez García, sobre indemnización, con fecha 31 de noviembre de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por María-Carmen Duarte Martínez, contra la empresa de Elisa-Josefa Pérez García, sobre indemnización, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a la actora en concepto de indemnización la suma de 50.611,53 pesetas, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la demandada Elisa-Josefa Pérez García, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 31 de octubre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

## Núm. 65.383

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 315 de 1986, seguidos a instancia de María-Rosario Sancho Olmos y otra, contra Gaymusol, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 4 de noviembre de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Gaymusol, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 501.363 pesetas de principal, según sentencia de 24 de septiembre de 1986, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Gaymusol, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de noviembre de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

## Núm. 65.384

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo titular de la número 4 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 448 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de Julio Alvarez Sancho y otros, contra Vincent, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 5 de noviembre de 1986 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; previo desarchivo de las actuaciones, únase a los autos de su razón. Visto el contenido del anterior escrito se reduce el principal de las presentes actuaciones a la cantidad de 4.495.751 pesetas. Se decreta el embargo del sobrante que pudiera producirse en el procedimiento judicial número 47 de 1986-C, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad; librense el despacho pertinente a tal efecto.»

Y encontrándose la ejecutada Vincent, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 12 de noviembre de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 1 de Baleares

## Cédula de notificación y citación

Núm. 68.151

En los autos de juicio número 911 de 1986, instados en virtud de demanda de Alfredo Bachiller Vinuesa, contra INEM y otro, sobre prestaciones por desempleo, ha recaído providencia en el día de la fecha por la que se acuerda citar a las partes para el acto de juicio que tendrá lugar el día 10 de diciembre próximo, a las 10.30 horas, en el Juzgado de Primera Instancia de Mahón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a la empresa demandada Aluminios Aragón, S. L., libro y firmo la presente en Palma de Mallorca a 15 de noviembre de 1986. Doy fe. — El secretario, Jesús Maceñ.

## SECCION SEXTA

## BELMONTE DE GRACIAN

Núm. 68.176

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplementos de crédito.

Belmonte de Gracián, 18 de noviembre de 1986. — El alcalde.

## CABAÑAS DE EBRO

Núm. 68.179

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1986, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones del personal, 248.785.

6. Inversiones reales, 4.510.688.

Total aumentos, 4.759.473 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit del ejercicio de 1985, 3.959.473.

Aportación de la Excm. Diputación Provincial, 800.000.

Total deducciones, 4.759.473 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Cabañas de Ebro, 20 de noviembre de 1986. — El alcalde, Jesús Sancho.

## CABAÑAS DE EBRO

Núm. 68.180

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de pavimentación del barrio de la Estación, de esta localidad, don Víctor Masip Giménez, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días ante este Ayuntamiento.

Cabañas de Ebro, 20 de noviembre de 1986. — El alcalde.

## CLARES DE RIBOTA

Núm. 68.183

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito y créditos extraordinarios, referido al presupuesto ordinario de 1986.

Clarés de Ribota, 19 de noviembre de 1986. — El alcalde, Eugenio Modrego.

## COSUENDA

## Subasta

Núm. 68.585

El día 16 de diciembre próximo, a las 13.00 horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta del siguiente aprovechamiento de pastos:

Monte de utilidad pública "El Madroñal", para 55 cabezas de ganado cabrío (o 110 cabezas de ganado lanar). Epoca de disfrute: de 1 de enero a 31 de marzo y de 1 de julio a 31 de diciembre de 1987. Precio de tasación: 17.000 pesetas.

Los pliegos, en sobre cerrado y en blanco, podrán presentarse los martes y jueves por las mañanas, en estas oficinas municipales, indicando dentro el nombre y apellidos del ofertante, número del documento nacional de identidad, domicilio y cantidad ofertada, en letra y número.

Cosueda, 20 de noviembre de 1986. — El alcalde.

**MORATA DE JILOCA**

Núm. 66.436

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario de 1986, con cargo al superávit del ejercicio de 1985, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios.

Morata de Jiloca, 18 de noviembre de 1986. — El alcalde.

**NOVALLAS**

Núm. 68.175

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de octubre de 1986, el pliego de condiciones que regirá la subasta para la enajenación de edificio sito en avenida de Navarra, sin número (antigua casa-cuartel de la Guardia Civil), se expone al público por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará durante el tiempo que sea preciso, caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas.

Objeto: Enajenación de la antigua casa-cuartel de la Guardia Civil, sita en avenida de Navarra, sin número.

Tipo: 5.250.000 pesetas, en alza.

Proposiciones: Se presentarán en las oficinas municipales, de 12.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Documentación: Resguardo de haber depositado la fianza provisional (2 % del tipo).

Novallas, 20 de noviembre de 1986. — El alcalde, Javier Gorrindo Lasheras.

*Modelo de proposición*

Don ....., con domicilio en ....., de estado civil ....., mayor de edad, con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ....., que acredita con .....), enterado de pliego de condiciones económico-administrativas que rige la subasta para la enajenación del edificio de la antigua casa-cuartel de la Guardia Civil, sito en avenida de Navarra, sin número, ofrece por la compra del mismo la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas, comprometiéndose a cumplir las condiciones establecidas en el citado pliego.

(Lugar, fecha y firma.)

**NOVILLAS**

Núm. 68.174

Don Juan-Antonio Urzay Melendo, en nombre propio, ha solicitado licencia para establecer la actividad de reparación de maquinaria agrícola y cerrajería, con emplazamiento en calle General Mola, núm. 17, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Novillas, 19 de noviembre de 1986. — El alcalde.

**PANIZA**

Núm. 68.589

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en su sesión del día 20 de noviembre de 1986, el presupuesto municipal ordinario para 1986, estando expuesto en la Secretaría por espacio de quince días a efectos de reclamaciones. Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado. El presupuesto, nivelado en ingresos y gastos, tiene el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

*Ingresos*

## A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.776.851.
2. Impuestos indirectos, 700.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.973.081.
4. Transferencias corrientes, 4.238.669.
5. Ingresos patrimoniales, 1.430.724.

## B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 7.125.810.
  9. Variación de pasivos financieros, 2.138.525.
- Total, 20.382.660 pesetas.

*Gastos*

## A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 4.368.792.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.750.000.
4. Transferencias corrientes, 555.000.

## B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 9.140.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 1.568.868.
- Total, 20.382.660 pesetas.

Paniza, 21 de noviembre de 1986. — El alcalde.

**PANIZA**

Núm. 68.590

El Ayuntamiento, en su sesión del día 20 de noviembre de 1986, aprobó la imposición de las ordenanzas de alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, quedando expuestas al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de treinta días. Si en dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones quedarán definitivamente aprobadas.

Paniza, 21 de noviembre de 1986. — El alcalde.

**REMOLINOS**

Núm. 68.184

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 6 de noviembre de 1986, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de la avenida de Aragón, de esta población, los interesados podrán formular en el plazo de quince días hábiles recurso de reposición previo ante el Ayuntamiento, o bien recurso económico-administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Remolinos, 19 de noviembre de 1986. — El alcalde.

**VILLANUEVA DE GALLEGO**

Núm. 68.181

Esta Corporación, en la sesión celebrada el día 24 de octubre de 1986, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial de modificación de tarifas establecidas sobre la tasa de recogida de basuras y transporte a vertedero.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 188 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villanueva de Gállego, 30 de octubre de 1986. — El alcalde, Tomás Calvo.

**ZUERA**

Núm. 68.177

Esta Corporación ha aprobado el proyecto de canalización parcial de la acequia de Candevanía a su paso por el polígono de la Aceña, redactado por el arquitecto don Jesús Heredia y los ingenieros de Caminos don Javier Estébanez y don Carlos Gutiérrez, con un presupuesto de contrata de 14.988.488 pesetas.

Se somete a información pública por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Zuera, 20 de noviembre de 1986. — El alcalde.

**ZUERA**

Núm. 68.178

Esta Corporación ha aprobado el proyecto de obras y servicios de accesos al barrio de la Aceña y prolongación de la calle Puilatos, redactado por el arquitecto don Jesús Heredia y los ingenieros de Caminos don Javier Estébanez y don Carlos Gutiérrez, con un presupuesto de contrata de 47.185.153 pesetas.

Se somete a información pública por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Zuera, 20 de noviembre de 1986. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA TERRITORIAL**

Núm. 64.752

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 470. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Constancio Díez Forniés, don Joaquín

Cereceda Marquínez y don José F. Martínez-Sapiña. — En Zaragoza a 7 de noviembre de 1986. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, seguido entre partes: de la una y como demandante, Jesús Julve Valero, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Langa del Castillo (Zaragoza), quien no ha comparecido en este recurso, y de la otra y como demandado, José-Manuel Alcay Lavilla, mayor de edad, casado, perito industrial y vecino de Zaragoza, representado por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y asistido del letrado don Rafael Marín López, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que en primera instancia y en las actuaciones de las que este rollo dimana dictó el Juzgado del que procede, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por José-Manuel Alcay Lavilla contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, y con revocación parcial de la misma, debemos condenar y condenamos a José-Manuel Alcay Lavilla a que pague a Jesús Julve Valero 643.093 pesetas. No se hace condena en las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — C. Diez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia*, para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma al demandante incomparecido en apelación Jesús Julve Valero, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 65.801

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 252 de 1985, a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, y siendo demandado Joaquín Jaso Uliaque, con domicilio en Quinto de Ebro (Zaragoza), en la calle General Mola, número 17, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de enero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Campo de regadío en Quinto de Ebro, partida de "Sotomolino", de 79 áreas 80 centiáreas. Linda: norte, con parcela núm. 73 de Salvador Novallas Ingalaturre; este, con arboleda de Joaquín Jaso Uliaque; oeste, con riego, parcela número 56 de Josefa Salvo Val y parcela número 58-1 de Dolores Dicitá Lobato. Es la llamada parcela número 57. Inscrito al tomo 219, folio 128, finca 1.457 del Registro de Pina de Ebro. Tasado en 1.200.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo de regadío en término de Quinto de Ebro, partida de "Sotomolino", de 24 áreas 24 centiáreas. Linda: norte, con arboleda de Luis y Dolores Diarte Rotellar; sur, con arboleda de Salvador Novallas Ingalaturre; este, con camino de 4 metros de anchura que lo separa del río Ebro, y oeste, con parcela número 57 de Joaquín Jaso Uliaque. Es la parcela número 103. Inscrito en el Registro de Pina al tomo 219, folio 130, finca 1.458. Tasado en 365.000 pesetas.

3. Rústica. — Era en la partida de "Eras de la Corona", en el término de Quinto de Ebro, polígono 48, parcela 25, de 13 áreas 34 centiáreas. Linda: norte, sur y oeste, con camino de las Eras, y este, con Miguel Budría Montardit y José Abenia Diestre. Inscrita en el Registro de Pina al tomo 282, folio 80, finca 2.280. Tasada en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 65.804

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 604 de 1986, a instancia de Prefabricados y Moldeados, S. A. (PREMOLSA), representada por el procurador señor Salinas Cervetto, y siendo demandado Jesús Ruiz Melero, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes se encuentran en poder del demandado.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de enero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Audi", modelo 80-CD, matrícula Z-5325-S. Tasado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 65.815

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 1.189 de 1984, a instancia de Banco de Financiación Industrial, S. A., contra María-Asunción Moncasi Tertre, de esta vecindad (paseo de la Independencia, número 14), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados que se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberán consignar previamente el 20 % de la tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes no se hallan depositados.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de enero de 1987, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Jeep", modelo "Comando HDI", matrícula Z-8702-O; tasado en 400.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca "Fagor", de una puerta; tasado en 8.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca "Iberia", de dos puertas; tasado en 12.000 pesetas.

4. Una lavadora marca "Fagor", modelo 700; tasada en 15.000 pesetas.

5. Un lavaplatos marca "Balay"; tasado en 20.000 pesetas.

6. Un horno marca "Balay"; tasado en 10.000 pesetas.

7. Un televisor en color, portátil, marca "Philips", de 14 pulgadas; tasado en 30.000 pesetas.

8. Una mesa de madera, de forma rectangular; tasada en 10.000 pesetas.

9. Cinco sillas y un sillón de madera, con asiento terciopelo beige; tasados en 8.000 pesetas.

10. Un sofá de cuatro plazas, dos sillas y un sillón, de madera, con asiento terciopelo beige; tasados en 17.000 pesetas.

11. Una mesa rectangular, con encimera de mármol; tasada en 6.000 pesetas.

12. Un sofá de tres plazas y dos sillones, de madera, tapizados en skai negro, con almohadones; tasados en 15.000 pesetas.

13. Un tocadiscos-compacto, marca "Bettor Dual", modelo F-44; tasado en 12.000 pesetas.

14. Tres sillones de madera; tasados en 9.000 pesetas.

15. Un cuadro de 1,80 x 1 metro, panel o tabla representando una vista de Zaragoza antigua; tasado en 25.000 pesetas.

16. Una lámpara de techo, de bronce, con doce brazos; tasada en 10.000 pesetas.

17. Una mesa de madera, con cuatro patas, tallada, sin cajón, irregular, de 0,80 x 0,50 metros; tasada en 15.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 1

Núm. 66.469

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de febrero de 1987, a las 10.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la tercera subasta, sin sujeción a tipo, reproducida, de las fincas hipotecadas que se describen a continuación, acordada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 11 de 1986, seguido a instancia de Promociones y Financiaciones Aída, S. A., Entidad de Financiación, contra Elena-Elisa Sánchez Penilla y Pilar Casalés Callada:

1. Departamento número 2. — Piso situado en la planta baja, de 68,44 metros cuadrados, señalado como bajo izquierda, y le corresponde una participación del 8 % en el solar y demás cosas de propiedad común. Corresponde dicho piso a una casa sita en Huesca, en la calle General Franco, número 54. Valorado a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

2. Departamento número 4. — Vivienda piso primero A, de 143,02 metros cuadrados construidos y 114,67 metros cuadrados útiles. Corresponde dicho piso a una casa en Huesca, en la avenida del Doctor Artero, número 20. Valorado a efectos de subasta en 4.500.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 % del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; que los autos y certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rideja. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 1

Núm. 68.128

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.344 de 1982, a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandado Pedro Fuertes Salvador, con domicilio en Zaragoza (calle Martín el Humano, número 7), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, y las cargas o gravámenes anteriores y los presentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de enero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Finca en el término de Azuara, partida "Barrio Lobo", de 73 áreas 75 centiáreas. Polígono 7, parcela 42. Tasada en 21.000 pesetas.

2. Rústica. — Finca en igual término, partida "La Colocha", de 1 hectárea. Polígono 30, parcela 82. Tasada en 45.000 pesetas.

3. Rústica. — Finca en el mismo término, partida "Eras", con pajar, de 5,90 áreas y 1,30 áreas, respectivamente. Polígono 13, parcela 439. Tasada en 90.000 pesetas.

4. Rústica. — Finca en Azuara, partida "Monjes", de 29 áreas 60 centiáreas. Polígono 14, parcela 96. Tasada en 12.000 pesetas.

5. Rústica. — Finca en la misma partida y término, de 54 áreas 20 centiáreas. Polígono 14, parcela 134. Tasada en 21.000 pesetas.

6. Rústica. — Finca en la misma partida y término, de 29 áreas 40 centiáreas. Polígono 14, parcela 117. Tasada en 12.000 pesetas.

7. Rústica. — Finca en el mismo término, partida "Monjes", de 67 áreas. Polígono 15, parcela 119. Tasada en 50.000 pesetas.

8. Rústica. — Finca en el mismo término y partida, de 51 áreas 20 centiáreas. Polígono 15, parcela 128. Tasada en 21.000 pesetas.

9. Rústica. — Finca en el mismo término y partida, de 69 áreas 80 centiáreas. Polígono 15, parcela 141. Tasada en 33.000 pesetas.

10. Rústica. — Finca en el mismo término, partida "Plano Bajo", de 4 áreas 75 centiáreas. Polígono 36, parcela 107. Tasada en 7.500 pesetas.

11. Rústica. — Finca en el mismo término, partida "Juan de Olivero", de 1 área. Polígono 36, parcela 13. Tasada en 15.000 pesetas.

12. Rústica. — Finca en el mismo término y partida, de 21 áreas. Polígono 36, parcela 166. Tasada en 85.000 pesetas.

13. Rústica. — Finca en el mismo término, partida "Plano Alto", de 26 áreas. Polígono 37, parcela 42, que la constituyen tres campos de superficie total de 1 hectárea 15 áreas (26 áreas, 24,80 áreas y 65,20 áreas, respectivamente). Tasada en 84.000 pesetas.

14. Urbana. — Casa en Azuara, calle Paraíso, número 7, con una parte indivisa de la casa número 9 de la misma calle, y que forma un conjunto material de vivienda del demandado. Tasada en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 1

Núm. 66.479

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 345 de 1986, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte González, y siendo demandados Fundiciones Gimeno, S. L., y otros, con domicilio en Utebo (Zaragoza), en el paseo de Teruel, números 10-12, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes se hallan depositados en la persona de don Angel Gimeno Cerdán.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de enero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un horno rotativo, de 8.000 kilos de capacidad, de 1,80 metros de diámetro por 3 metros de largo, con quemador a fuel-oil; tasado en 400.000 pesetas.

2. Un horno rotativo, para 5.000 kilos de capacidad, marca "Castel", accionado con quemador de fuel-oil; tasado en 50.000 pesetas.

3. Un horno basculante, para 1.000 kilos de capacidad, marca "Castel", accionado con quemador de fuel-oil; tasado en 150.000 pesetas.

4. Un horno basculante, para 600 kilos de capacidad, accionado con quemador de fuel-oil; tasado en 60.000 pesetas.

5. Un molino de martillos; tasado en 30.000 pesetas.

6. Una carretilla elevadora, marca "Laurak", para 2.000 kilos y una altura de 3,50 metros, con motor de gasóleo; tasada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 1

Cédula de emplazamiento

Núm. 68.552

De conformidad con lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía número 867 de 1986, seguidos a instancia de la entidad mercantil Aceros Boixareu, S. A., contra la entidad mercantil Egavi, S. A. Industrias, actualmente en ignorado paradero, por el presente se emplaza a Egavi, S. A. Industrias, para que en el término de diez días comparezca en los presentes autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Egavi, S. A. Industrias, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 65.806

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 253 de 1986-A se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de julio de 1986. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado ejerciente, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto en nombre de Su Majestad el Rey los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y bajo la dirección del letrado señor Abenia, contra sucesores de Rogelio Pont,

S. R. C., don Rogelio Pont Moreno, doña Amparo Garzarán Raga, don Vicente Pont Moreno y doña Isabel Tomás Belda, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados sucesores de Rogelio Pont, S. R. C., don Rogelio Pont Moreno, doña Amparo Garzarán Raga, don Vicente Pont Moreno y doña Isabel Tomás Belda, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutada Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 2.562.794 pesetas de principal, intereses a razón del 20 % anual de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada sucesores de Rogelio Pont, S. R. C., en ignorado paradero, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 66.476

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de enero de 1987, a las 10.00 horas, tendrá lugar la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada a que luego se hará mención, en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado con el número 711 de 1986, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficios de justicia gratuita, representada por la procuradora de los Tribunales doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, para ejecutar hipoteca, contra Julio y José-Javier Clemos Arcos, con domicilio señalado a efectos de notificaciones en Tudela (calle Díaz Bravo, número 1), siendo la finca en cuestión de la siguiente descripción:

Piso o vivienda en la segunda planta alzada, tipo E, de 89,66 metros cuadrados de superficie construida y 80 metros cuadrados de superficie útil. Consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, tres habitaciones, aseo y baño. Linda: por su frente, con hueco de la escalera; por la derecha entrando, con piso D de la misma planta; por la izquierda, con piso F de la misma planta y patio de luces, y por su fondo, con piso D de la misma planta y calle sin nombre. Tiene anejo en la planta de sótano de aparcamiento señalado con el número 7 y el cuarto trastero señalado con el número 3. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes de la casa de 5 %. Forma parte, como finca independiente, de la casa en Alagón, sita en la calle Almogávares, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.619 del archivo, libro 94, folio 44 vuelto, finca número 5.958-N, inscripción 2.ª Fue valorada a fines de subasta en la cantidad de 2.853.000 pesetas.

A tales fines se hace saber a los posibles licitadores:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, el 20 % del valor de la tasación.

2.ª Que en esta primera subasta no se admitirán posturas inferiores a dicho valor de tasación.

3.ª Que se admitirán posturas, en todas las subastas, desde la publicación del presente hasta su celebración, por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª Que el remate podrá hacerse con la facultad de ceder a un tercero.

5.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Caja actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De quedar desierta la primera subasta se señala el día 4 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, para la celebración de la segunda subasta de la finca hipotecada, en la que no se admitirán posturas inferiores al 75 % del valor de tasación de la finca. Si también fuere declarada desierta esta segunda, se señala el día 2 de marzo próximo inmediato, a la misma hora, para la celebración de la tercera, que lo será sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 66.475

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 476-B de 1986, a instancia de la actora Española de Neumáticos, S. A., representada por el procurador

señor Isiegas Gerner, y siendo demandada Transjar, S. L., con domicilio en Teruel (polígono La Paz, sin número), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de don José Jarque Benito.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de enero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión marca "Pegaso", modelo 2080-51, matrícula TE-5186-B; valorado en 650.000 pesetas.

2. Un camión marca "Pegaso", modelo 2080-54, matrícula TE-9663-A; valorado en 570.000 pesetas.

3. Un semirremolque marca "Trin Ball F-125", matrícula TE-00071-R; valorado en 250.000 pesetas.

4. Un semirremolque marca "Trin Ball F-125", matrícula TE-00040-R; valorado en 250.000 pesetas.

5. Un semirremolque marca "Trin Ball F-125", matrícula TE-00039-R; valorado en 250.000 pesetas.

Total, 1.970.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 68.127

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 415 de 1986-C, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, que litiga con beneficio de justicia gratuita, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra los deudores Consuelo Cembrano Casajús y Ricardo Gil Torralba, en cuyos autos tengo acordado expedir el presente con objeto de ampliar el edicto de fecha 30 de octubre de 1986, por el que se anunciaba la celebración de subastas en el sentido de hacer constar que la finca objeto de procedimiento, piso primero izquierda, vivienda del tipo B, sita en la primera planta alzada, forma parte de una casa sita en Illueca (Zaragoza), calle Molinos, número 3.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 66.478

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 154 de 1985-A, a instancia de la actora Casablanca Aragón, S. A., representada por la procuradora señora Vallés Varela, y siendo demandado José Expósito Millara (Autocares Expósito), con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas del día 14 de enero de 1987, en tercera subasta, que será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un lote de maquinaria compuesto de: una electroesmeril marca "Emi"; un taladro marca "Dyna", con motor de 0,5 CV; un cargador de baterías, marca "Mayori", de 7 KV; un equipo de soldadura eléctrica, marca "Mini-Gar"; un engrasador automático, marca "Ursus"; un equipo de soldadura eléctrica, marca "Giesa"; una grúa portátil, marca "Mallelo"; un gato neumático; un equipo de soldadura autógena; una mesa hidráulica, marca "Hercara", de hasta 500 kilos; un taladro vertical, marca "Iba"; un extractor; una dobladora de chapa; seis extractores modelo 4-500; una instalación de radio compuesta de quince equipos móviles, una antena, equipo de transmisión y fuente de alimentación; un transformador de energía eléctrica; una instalación de aire comprimido; una instalación para el lavado de autocares; las instalaciones eléctricas sitas en las naves; útiles y herramientas varias; todo ello tasado en 500.000 pesetas.

2. Un autocar marca "Sava", con placa de matrícula Z-8560-A, el cual se encuentra averiado; tasado en 100.000 pesetas.
3. Un autocar marca "Barreiros", modelo "Saeta 75", con placa de matrícula M-714.208; tasado en 90.000 pesetas.
4. Un autocar marca "Sava", con placa de matrícula M-929.912, que se encuentra averiado; tasado en 100.000 pesetas.
5. Un autocar marca "Sava", con placa de matrícula LO-9451-A, que se encuentra averiado; tasado en 100.000 pesetas.
6. Una furgoneta marca "Ebro", con placa de matrícula Z-3902-C, que se encuentra averiada; tasada en 60.000 pesetas.
7. Una furgoneta marca "Ebro", con placa de matrícula Z-1284-T; tasada en 200.000 pesetas.

Total, 1.150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 66.468**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 764 de 1986-C se tramita expediente de inminio, reanudación del tracto, del piso primero C de la casa número 7 de la calle San Francisco de Borja, de esta ciudad, a instancia de don Juan-Carlos Camacho Calvo.

Por el presente se cita a Gisa, S. A. (gestora inmobiliaria), hoy en ignorado domicilio, y a cuantas personas en ignorado paradero a quienes pueda perjudicar la inscripción, por término de diez días, a fin de que puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que se les tendrá por renunciantes a los derechos que pudiera asistirles en el expediente.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 65.353**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 642-A de 1985, a instancia de la actora Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré, y siendo demandados Construcciones Mequinenza, S. A., Bienvenido Coso Estruga y Lourdes Cabistán, con domicilio en Mequinenza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> La certificación del Registro y autos están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de enero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- A) 1. Campo seco en el término de Mequinenza, partida "El Plano", de 3 hectáreas 5 áreas. Es la parcela 408 del polígono 1. Inscrito al tomo 139, libro 16, folio 216 vuelto, finca 2.146, inscripción 4.<sup>a</sup>
2. Campo seco en la partida "Puntas del Plano", de 2 hectáreas 20 áreas. Es la parcela 404 del polígono 1. Inscrito al tomo 361, libro 37, folio 19, finca 4.794, inscripciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>
3. Campo seco en la partida "Puntas del Plano", de 8 hectáreas 93 áreas 28 centiáreas. Es la parcela 1.570 del polígono 1. Inscrito al tomo 361, libro 37, folio 20, finca 4.795, inscripciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>
4. Campo seco en la partida "El Plano", de 12 hectáreas 50 áreas 36 centiáreas. Es la parcela 410 del polígono 1. Inscrito al tomo 361, libro 37, folio 34, finca 4.808, inscripción 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>

Todos ellos forman hoy día una sola finca, por agrupación de las mismas, con una superficie de 26 hectáreas 68 áreas 64 centiáreas. Valorada en 35.000.000 de pesetas.

B) Solar en Mequinenza, partida "Mediana", de 315 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 248, libro 26, folio 67, finca 3.192 del Registro de la Propiedad de Caspe. Sobre él se encuentra construida una casa de planta y piso. Valorado en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 65.811**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 434-B de 1985, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Magro, y siendo demandados otros y Félix Sánchez Bergua y María Angeles Martínez Fortún, con domicilio en Zaragoza (calle Manuel Lasala, número 8, sexto G y H), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se advierte a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes a la mitad de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de enero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso sexto G, en la sexta planta superior de la escalera B, de unos 68,19 metros cuadrados de superficie útil, correspondiéndole una cuota en el valor total del inmueble de 1,08 %. Es parte integrante de la casa en esta ciudad, con acceso principal por la calle de Manuel Lasala, número 8, y por la calle La Ripa, número 7. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 3.274, folio 137, finca 5.939. Valorado en 2.400.000 pesetas.

2. Piso sexto H, en la sexta planta superior de la escalera B, de unos 66,32 metros cuadrados de superficie útil, correspondiéndole una cuota del valor total del inmueble de 1,05 %. Es parte integrante de la casa en esta ciudad, con acceso principal por la calle Manuel Lasala, número 8, y por la calle La Ripa, número 7. Inscrito al tomo 3.274, folio 140, finca 5.941. Valorado en 2.400.000 pesetas.

Total, 4.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 68.126**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio registrados al número 518 de 1986-B, a instancia de doña Adoración Alarcón Burgaleta, representada en turno de oficio por el procurador señor Pastor Eixarch, contra su esposo, don José Herrero Ponce, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado la publicación del presente, por el que se emplaza al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de veinte días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en dichos autos y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don José Herrero Ponce, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 68.544**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio número 306 de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia de don Octavio Moreno Gómez, representado por la procuradora de los Tribunales señora Vallés Varela, contra doña María-Rosario Sanjuán Ramos, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En Zaragoza a 21 de noviembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. d. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos, sobre divorcio, tramitados en este Juzgado bajo el número 306 de 1986, a instancia de don Octavio Moreno Gómez, mayor de edad, casado, músico, de esta vecindad, con domicilio en calle Higuera, 27, cuarto F, representado por la procuradora de los Tribunales señora Vallés Varela y defendido por el letrado señor

Gómez Guíu, contra doña María-Rosario Sanjuán Ramos, mayor de edad, casada, y en la actualidad en ignorado paradero...

Fallo: Que sin acoger la causa esgrimida por la procuradora de los Tribunales señora Vallés Varela, en nombre y representación de don Octavio Moreno Gómez, pero estimando la petición principal de la demanda por aquella articulada, debo declarar y declaro el divorcio del actor y de su esposa, doña María-Rosario Sanjuán Ramos y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin hacer pronunciamiento sobre costas. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en plazo de cinco días, y para su notificación a la demandada librese los correspondientes edictos para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y, una vez firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello al inferior el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña María-Rosario Sanjuán Ramos, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 65.803

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 508 de 1986, a instancia del actor Candelario Pérez Aldana, representado por la procuradora señora Gastesi Campos, y siendo demandada Sistemas de Seguridad Aragón, S. L., con domicilio en Zaragoza (camino Puente Virrey, núm. 16, bajo), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los licitadores presentarán el documento nacional de identidad.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de febrero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Diez puertas blindadas, de 2,03 x 0,825 metros, en madera sapeli, con cerraduras marca "Cisa". Valoradas en la cantidad de 220.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

### Juzgados de Distrito

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 65.355

El juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 67 de 1986, a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa 7 de la calle Pizarro, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra los herederos desconocidos y herencia yacente de Pedro-Luis Martínez y su esposa, Carmen de la Muela Catalán, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que salen a subasta a instancia de la actora sin suplirlos; los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, subrogándose en los mismos el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de enero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de

febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso primero derecha, en la segunda planta de la casa número 7 de la calle Pizarro, de esta ciudad. Inscrito al tomo 1.895 del Registro número 1, libro 729, sección 2.ª, folio 235, finca número 28.876. Valorado en 1.800.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 68.539

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.627 de 1986, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Antonio Martínez Sanromán, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 3 de diciembre próximo y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1986. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 64.766

Don Manuel García Paredes, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio verbal civil, que se siguen en este Juzgado bajo el número 304 de 1986, sobre reclamación de cantidad, a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representada por el procurador de los Tribunales de esta ciudad don José-Ignacio de San Pío Sierra, contra Fernando Cebollero Gómara y Antonia Pérez Rodríguez, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de octubre de 1986. — La señora doña María-Josefa Gil y Corredera, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal, seguido entre partes: de la una, como demandante, el Instituto Nacional de la Salud, representado por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, y de la otra, como demandados, Fernando Cebollero Gómara y Antonia Pérez Rodríguez, de esta vecindad, y ambos en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Instituto Nacional de la Salud, representado por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, contra Fernando Cebollero Gómara y Antonia Pérez Rodríguez debo condenar y condeno a los citados demandados a que paguen al actor la cantidad de 35.948 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde el 10 de septiembre de 1986 hasta su completo pago, con expresa imposición de costas a los demandados. Y por la rebeldía de los demandados, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil.» (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para notificación al demandado, expido el presente en Zaragoza a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Manuel García.

#### JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 68.543

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.184 de 1986, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Angel Soldevilla Martínez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Quel (La Rioja), para que comparezca ante este Juzgado el día 10 de diciembre próximo, a las 11.00 hoas, al objeto de celebrar juicio por impago de billete.

Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 67.337

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 1.741 de 1986 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de noviembre de 1986. — El señor don Luis Blasco Dofate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma,

visto el presente juicio de faltas seguido por daños en tráfico, contra Francisco Borja Jiménez, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Borja Jiménez a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 1.000 pesetas o fracción de la misma, si quedare impagada; a indemnizar a Agustín Bravo Barragán en 35.385 pesetas, más los intereses legales de dicha indemnización desde la fecha de la sentencia, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Borja Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 64.382

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas a que más adelante se hace mención consta la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de noviembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.410 de 1986, sobre imprudencia simple con resultado de daños, seguido contra Antonio Dosantos Rey, y...

Fallo: Que condeno al denunciado Antonio Dosantos Rey como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, tipificada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago de la misma y, una vez acreditada en autos la insolvencia del condenado, al pago de las costas y a que indemnice a Antonio Navales Artal en la cantidad de 9.838 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Dosantos Rey, cuyo paradero se desconoce, expido el presente testimonio en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 66.425

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de desahucio por falta de pago que más abajo se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de noviembre de 1986. Vistos por don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio número 397 de 1986, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el procurador de los Tribunales don Fernando Alfaro Gracia, en nombre y representación de la sociedad mercantil Inmobiliaria Martín Aznar, S. A., con domicilio en esta ciudad (plaza San Francisco, 3), asistido del letrado don Pedro L. Rubio Pérez, y de la otra, como demandada, Aplicaciones Industriales, S. A., con domicilio en esta ciudad (Latassa, 28, bajos izquierda y derecha), sobre desahucio por falta de pago, encontrándose la demandada en ignorado paradero, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Fernando Alfaro Gracia, en nombre y representación de la sociedad mercantil Inmobiliaria Martín Aznar, S. A., contra Aplicaciones Industriales, S. A., declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquél, condenando en consecuencia a la demandada a que en el término legal desaloje los locales que ocupa, sitos en esta capital (calle Latassa, núm. 28, locales izquierda y derecha), propiedad de la referida demandante, dejándolos a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena también al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el ignorado paradero de la demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el secretario, que doy fe. — César Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y su remisión al *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que sirva de notificación en forma a la

demandada Aplicaciones Industriales, S. A., que se halla en ignorado paradero, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El magistrado-juez, José-Luis Rodrigo. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 67.336

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas a que más adelante se hace mención consta la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de septiembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 997 de 1986, sobre lesiones, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como lesionado, Andrés Ibáñez Navarro, y como denunciado, Rafael García Maravell, y...

Fallo: Que condeno al denunciado Rafael García Maravell como autor responsable de una falta de lesiones tipificada en el artículo 582 del vigente Código Penal a la pena de tres días de arresto menor, al pago de las costas y a indemnizar a Andrés Ibáñez Navarro en la cantidad de 2.000 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Andrés Ibáñez Navarro, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente testimonio en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 67.333

Don Víctor Arnaiz García, secretario del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.623 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de noviembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 1.623 de 1986 seguido por daños en imprudencia, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Manuel Ortiz González, mayor de edad, casado, peón, sin domicilio conocido, apareciendo como responsable civil subsidiaria María Carmen López López, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, y siendo denunciante Begoña Gracia Martínez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de esta ciudad, con domicilio en barrio de la Cartuja Baja (calle del Pilar, sin número), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Ortiz González como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, pago de costas e indemnizar a Begoña Gracia Martínez en la cantidad de 85.000 pesetas, más el 12,50 % de interés anual desde esta fecha hasta su completo pago. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de María del Carmen López López.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Manuel Ortiz González y a María del Carmen López López, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndoles que contra dicha sentencia pueden interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Víctor Arnaiz.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 67.340

Don Víctor Arnaiz García, secretario del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.202 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de noviembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 1.202 de 1986, seguido por daños en imprudencia, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Antonio Burillo Pérez, mayor de edad, soltero, camarero, con domicilio en esta ciudad (avenida de Navarra, 38, cuarto C), apareciendo como responsable civil subsidiario José-Luis Gaudioso Malo, mayor de edad, soltero, camarero, vecino de esta ciudad (calle Antonio Leyva, 57, primero) y denunciante Matías Gimeno Galindo, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de Utebo (avenida Zaragoza, 54)...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Burillo Pérez como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de

daños a la pena de 5.000 pesetas de multa, pago de costas e indemnizar a Matías Gimeno Galindo en 40.703 pesetas, más el 12,50 % de interés anual desde esta fecha hasta su completo pago. Se declara responsable civil subsidiario a José-Luis Gaudioso Malo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación al denunciado Antonio Burillo Pérez, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Víctor Arnaiz.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 67.341

Don Víctor Arnaiz García, secretario del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.562 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de noviembre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 1.562 de 1986, seguido por hurto y daños, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Jesús-Fernando Calonge Ruiz, mayor de edad, soltero, con domicilio desconocido, apareciendo como perjudicado el Ministerio del Interior...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús-Fernando Calonge Ruiz como autor responsable de dos faltas contra la propiedad por hurto y daños a la pena de quince días de arresto menor, multa de 2.500 pesetas e indemnizar al Ministerio del Interior en la cantidad de 6.720 pesetas, más el 12,50 % de interés anual de dicha suma desde esta fecha hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación al denunciado Jesús Fernando Calonge Ruiz, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Víctor Arnaiz.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 67.342

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en juielo de faltas número 1.672 de 1986, seguido contra Luis Cantín Mingarro, y en virtud de sentencia firme e ignorando el paradero de dicho condenado, he acordado la notificación y traslado al mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

- Registro, 50.
- Juicio y diligencias previas, 340.
- Exhortos, 450.
- Ejecución, 100.
- Tasación de costas, 80.
- Reintegros, 355.
- Total, 1.375 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Luis Cantín Mingarro, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el improrrogable plazo de diez días, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**CALATAYUD**

**Cédula de notificación de sentencia**

Núm. 68.122

Doña María-Dolores Yuste González de Rueda, secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 645 de 1985 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 10 de noviembre de 1986. — Vistos por Esperanza-Elena de Pedro Bonet los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 645 de 1985 entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, Martín Gil García, figurando como denunciado José-Luis Pereira Domínguez, por daños por simple imprudencia, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado José-Luis Pereira Domínguez, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — E. de Pedro.» (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación de la presente, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a José-Luis Pereira Domínguez, expido el presente, que firmo, en Calatayud a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, María-Dolores Yuste.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN MARCIAL, DE NOVALLAS**

Núm. 68.156

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de la Comunidad de propietarios de fincas rústicas de este término municipal para el día 21 de diciembre del año en curso, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda, que tendrá lugar en el salón cultural "Nuevas Tierras" (Complejo Santo Domingo), y en la que se tratarán los siguientes asuntos:

- Lectura del acta de la sesión anterior.
- Acuerdos a tomar en relación al riego de fincas niveladas.
- Financiación del proyecto de canalización de acequias unidas.
- Presupuesto para 1987.
- Ruegos y preguntas.

Novallas, 20 de noviembre de 1986. — El presidente, Jorge Zueco Vázquez.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE TERRER**

Núm. 68.158

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los señores regantes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de diciembre próximo y hora de las tres de la tarde, en el salón de sesiones de la Cámara Local Agraria.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

- 1.º Examen de la memoria anual del Sindicato.
- 2.º Examen del presupuesto para el año 1987.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos del presente año.
- 4.º Proposiciones, ruegos y preguntas.

Si por falta de número no se pudieran tomar acuerdos se celebrará la Junta en segunda convocatoria, el mismo día, a las tres y media de la tarde, en el local indicado, tomándose los acuerdos en esta convocatoria.

Terrer, 20 de noviembre de 1986. — El presidente, Jesús Escolano Magaña.



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	32
50	3	53
75	4,50	80
10	0,60	11
12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.